

Oficio Nro. STHV-DMGT-2019-1210-O

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2019

Asunto: Informe de factibilidad de cambio de zonificación de los asentamientos humanos de hecho y consolidados

Señor Abogado
Paul Gabriel Muñoz Mera
Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención al Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2019-1856-O de 02 de diciembre de 2019, mediante el cual solicita se proceda, según el caso, con la emisión del informe ratificatorio o de factibilidad de cambio de zonificación de los siguientes asentamientos humanos de hecho y consolidados:

- Bella María
- 18 de Septiembre
- Mirador del Quinde
- Santa Clara de Pomasqui Segunda Etapa
- Vista Hermosa de Checa
- 18 de Agosto
- San Miguel de Amagásí Etapa V

ANTECEDENTE

- Mediante Oficio No. STHV-DMGT-2019-0420-O del 30 de septiembre del 2019, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda emitió criterio técnico, mediante el cual *“acoge los cambios de zonificación propuestos por la propuestos por la Unidad Especial Regula “Tu Barrio” y considera que es el Concejo Metropolitano de Quito, el que tiene la potestad de aprobar los cambios de zonificación que modifican el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS) vigente para el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado: “BELLA MARÍA” (Zona La Delicia), “18 DE SEPTIEMBRE” (Zona Eugenio Espejo), “MIRADOR DEL QUINDE” (Zona La Delicia) y “SANTA CLARA DE POMASQUI” SEGUNDA ETAPA (Zona Calderón), COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “VISTA HERMOSA” DE CHECA (Zona Tumbaco) y la matriz adjunta”.*

Oficio Nro. STHV-DMGT-2019-1210-O

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2019

Cabe señalar que, el criterio emitido fue en base al pedido realizado por la Unidad Especial Regula "Tu Barrio" y en el que no constaba los asentamientos "18 de Agosto" y "San Miguel de Amagásí Etapa V".

- Se han emitido las siguientes Actas de Mesa de Trabajo Institucional:

No. 002-UERB-AZCA-2018, relacionada con el Barrio "18 de Agosto".

No. 009-UERB-AZLD-2018, relacionada con el barrio "San Miguel de Amagásí Etapa V".

BASE LEGAL

- De conformidad al literal a) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre las atribuciones del Concejo Metropolitano, le corresponde ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones.
- En atención a lo dispuesto por la Comisión de Ordenamiento Territorial a través de la Resolución No. 002-COT-2019 de 26 de agosto de 2019, en la cual se resolvió que "[...] para todos los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social que requieran cambios de zonificación y se encuentren en tratamiento en Comisión, o en primer o segundo debate en Concejo, se deberá contar con informe ratificatorio o de factibilidad de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda".

CRITERIO TÉCNICO

En razón de lo expuesto y de acuerdo a lo señalado en el Oficio No. STHV-DMGT-2019-0420-O del 30 de septiembre del 2019, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda, **ratifica** el criterio emitido, en lo relacionado a acoger los cambios de zonificación propuestos por la Unidad Especial Regula "Tu Barrio" y considera que es el Concejo Metropolitano de Quito, el que tiene la potestad de aprobar los cambios de zonificación que modifican el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS) vigente para el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado: "BELLA MARÍA" (Zona La Delicia), "18 DE SEPTIEMBRE" (Zona Eugenio Espejo), "MIRADOR DEL QUINDE" (Zona La Delicia) y "SANTA CLARA DE POMASQUI" SEGUNDA ETAPA (Zona Calderón), COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "VISTA HERMOSA" DE CHECA (Zona Tumbaco) y la matriz adjunta.

En cuanto a los asentamientos: "18 de Agosto" (Administración Zonal Eugenio Espejo) y

Oficio Nro. STHV-DMGT-2019-1210-O

Quito, D.M., 12 de diciembre de 2019

“San Miguel de Amagásí Etapa V” (Administración Zonal La Delicia), que no fueron considerados en el Oficio No. STHV-DMGT-2019-0420-O del 30 de septiembre del 2019 , la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda, considera **factible** acoger los cambios de zonificación propuestos por la Unidad Especial Regula “Tu Barrio”, como en los casos anteriores.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2019-1856-O

Anexos:

- matriz zonificación 9 barrios.xlsx
- OFICIO No. STHV-DMGT-2019-0420-O DE 30/09/2019

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pablo Miguel Salme Viera	pmsv	STHV-DMGT	2019-12-11	
Revisado por: Pablo Miguel Salme Viera	pmsv	STHV-DMGT	2019-12-11	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2019-12-12	

